



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02

DIRECCION DE ADMINISTRACION FECHA DE INGRESO
15 OCT 2008
Hora: <i>X</i>



## DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 60/2008

A los 10 días del mes de Octubre de 2008, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación conformada de acuerdo al DP-632/02, se reúnen sus miembros y, contando con la mayoría, se pasan a examinar y evaluar las propuestas presentadas en la **CONTRATACION DIRECTA (TS) N° 36/08** que tramita por Expediente **EXP-HSN: 0002125/2008** "**CONTRATACION SERVICIO DE SEGURO DE AREA CON COBERTURA DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS PARA LA GUARDERÍA DEL H. SENADO DE LA NACIÓN**"; todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del antes citado Decreto de Presidencia, y el pliego de bases y condiciones de fs. 23, aprobado para la presente licitación conforme acto dispositivo de fs. 32.-----

### Y VISTO:

#### I. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN:

Que a fs. 90 se le da intervención a esta Junta de Evaluación, conforme el artículo 59 último párrafo del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02-Anexo I).-----

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades del artículo 9° de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: "*...no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales*". Que en mérito a lo transcrito y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pág. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del artículo 56 del Reglamento ya citado.-----

#### II. PROPUESTA PRESENTADA:

Que según el Acta de Apertura que obra a fs. 51, se ha presentado la propuesta: **n° 1 INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A.** la cual se encuentra vigente a la fecha del presente dictamen, conforme el artículo 51 del Reglamento.-----

Que la circunstancia de haberse presentado una única oferta no obsta a su consideración (conf. art. 60 del Reglamento).-----

#### III. ANALISIS FORMAL DE LA PRESENTACIÓN:

**A) Propuesta n° 1:** Que a fs. 58 obra la Declaración Jurada en formulario provisto por el Organismo -suscrita únicamente en su reverso- la cual se encuentra complementada con la copia del anverso a fs. 59. Que ha omitido presentar la constancia de la inscripción de la sociedad ante la Inspección General de Justicia (I.G.J.), por lo tanto y en caso de ser adjudicada su oferta aconsejamos se le requiera la citada documentación en los plazos y términos normados en el art. 15 del Reglamento.-----

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que la empresa INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-61029860-1 se encuentra incorporada en la base del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) en carácter de *Habilitada*.-----

Que con la restante información y documental acompañada, no se verifican causales de inadmisibilidad en los términos del artículo 56 del Reglamento.-----

*[Firma manuscrita]*



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



//

**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 60/2008 (Hoja n° 2)**

**IV. INFORME TECNICO:**

Que a fs. 93 obra el Informe Técnico -en los términos del art. 60 del Reglamento- efectuado por la Coordinadora General del Jardín Materno Infantil del Organismo, donde se hace saber que la oferta de la única propuesta presentada cumple con las especificaciones técnicas del pliego.-----

**V. PRECIO DE REFERENCIA Y OFERTA ECONOMICA:**

Que a fs. 22 (según presupuesto de fs. 7) y 32 obra el costo estimado total que ha sido fijado por el Organismo como precio de referencia para la presente contratación.-----

Que la oferta de la única propuesta presentada se encuentra adecuada al límite del 5% establecido en el art. 9 del Reglamento.-----

**VI.** En consecuencia, con apoyo en lo normado en los arts. 9, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

**ACONSEJA:**

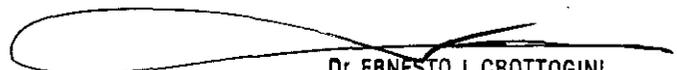
**TENER POR ADMITIDA:** La propuesta n° 1 INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A. a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, toda vez que no presenta causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento.---

**ADJUDICAR:** La propuesta n° 1 INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A. su oferta de fs. 52/53 para el renglón nro. 1 (único) del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado para la presente licitación, por ser conveniente a los intereses del Organismo ya que -sin perjuicio de haberse presentado una única oferta- se ajusta a los requerimientos del pliego, ha sido conformada por el área peticionante y su precio se encuentra dentro del límite establecido por el art. 9 del Reglamento. Todo ello de conformidad con los arts. 9, 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I).-----

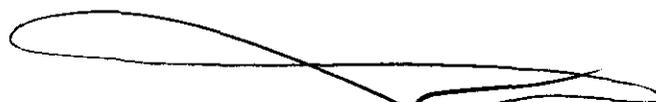
*Nota: en caso de ser adjudicada la oferta aconsejada tener presente:*

- 1) Las recomendaciones vertidas en el punto III. A) de los vistos del presente dictamen en cuanto a requerir la documental omitida.-----
- 2) En cuanto a la Condición de Pago se deberá tener en cuenta la entrega de una contragarantía, por parte del cocontratante con las formalidades correspondientes.-----

  
Dr. CARLOS A. SAAVEDRA  
Junta de Evaluación  
H. Senado de la Nación

  
Dr. ERNESTO J. CROTOGINI  
Junta de Evaluación  
H. Senado de la Nación

**FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA** su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de dos (2) fojas útiles.--

  
Dr. Ernesto J. Crotogini  
Junta de Evaluación  
Sede Administrativa